



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad Sra. Pinauda

EX-2026-615903-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, de la agente No Docente **Sra. Mariana Pinauda** (Legajo Univ. N° 46.273) por el día 27 de mayo de 2026,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentados oportunamente.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes a la agente No Docente **Sra. Mariana Pinauda** (Legajo Univ. N° 46.273) por el día 27 de mayo de 2026, por un total de un (1) día, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

